



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE (CENCROPAM), A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA VALORACIÓN TÉCNICA INTEGRAL, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS Y FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL MURAL "PAISAJE DE AZCAPOTZALCO", OBRA DEL MAESTRO JUAN O'GORMAN, ASÍ COMO DEL EDIFICIO HISTÓRICO QUE ALBERGA LA BIBLIOTECA PÚBLICA "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS", UBICADA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.



I. ANTECEDENTES

La Ciudad de México constituye uno de los principales referentes culturales del país y de América Latina. Su riqueza histórica, arquitectónica y artística ha permitido consolidar un patrimonio material e inmaterial cuya conservación representa una responsabilidad compartida entre las autoridades y la sociedad.

Dentro de este legado destacan los murales mexicanos del siglo XX, considerados una de las expresiones artísticas más importantes de la historia nacional. El movimiento muralista transformó los espacios públicos en auténticos instrumentos de educación, identidad y memoria colectiva, permitiendo acercar el arte a millones de personas y consolidando un modelo cultural reconocido internacionalmente.

Uno de los máximos exponentes de dicho movimiento fue el arquitecto y muralista Juan O'Gorman, cuya obra marcó profundamente el desarrollo de la arquitectura funcionalista y del muralismo mexicano. Entre sus creaciones más emblemáticas se encuentran la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Autónoma de México, declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO, la Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo y diversas obras murales distribuidas en el territorio nacional.

Sin embargo, pocos conocen que uno de los primeros trabajos murales realizados por Juan O'Gorman se encuentra precisamente en la Alcaldía Azcapotzalco.

La Biblioteca Pública "Fray Bartolomé de las Casas", inaugurada en 1925 como parte del impulso nacional por fortalecer la educación pública y el acceso al conocimiento, alberga el mural "Paisaje de Azcapotzalco", elaborado entre los años 1926 y 1927 y reconocido por diversos especialistas como el primer mural al fresco realizado por Juan O'Gorman.

Esta obra representa un valioso testimonio artístico e histórico del paisaje de Azcapotzalco durante las primeras décadas del siglo XX, constituyéndose en un elemento fundamental para comprender la evolución urbana, social y cultural de la entonces Villa de Azcapotzalco.



Además de su relevancia artística, la Biblioteca continúa desempeñando una importante función social al ofrecer servicios bibliotecarios, actividades culturales, talleres, conferencias, círculos de lectura y espacios de convivencia para niñas, niños, adolescentes, estudiantes, personas adultas mayores y público en general, consolidándose como uno de los principales centros culturales de la demarcación.

La preservación tanto del inmueble como del mural constituye una obligación permanente del Estado mexicano y de nuestra Ciudad de México, en virtud del interés público que representa la conservación del patrimonio artístico para las generaciones presentes y futuras.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La conservación del patrimonio artístico exige una vigilancia permanente y acciones preventivas que permitan evitar el deterioro progresivo de las obras que forman parte de la memoria histórica de nuestro país.

En fechas recientes, diversos ciudadanos, cronistas e investigadores de la historia de Azcapotzalco han manifestado públicamente su preocupación respecto del estado de conservación del mural "Paisaje de Azcapotzalco", señalando la posible existencia de humedad y otros factores ambientales que, de no ser atendidos oportunamente, podrían comprometer la integridad de esta obra artística.

Si bien corresponde exclusivamente a las autoridades especializadas determinar técnicamente el estado real de conservación del mural, resulta indispensable privilegiar un enfoque preventivo que permita detectar oportunamente cualquier riesgo antes de que éste produzca daños irreversibles.

Las obras ejecutadas mediante la técnica del fresco presentan características particularmente sensibles frente a fenómenos como humedad, filtraciones, desprendimientos del aplanado, cristalización de sales, microorganismos y variaciones térmicas, factores que pueden ocasionar pérdidas irreversibles del soporte pictórico.



En este contexto, la preservación del mural no puede desvincularse del adecuado mantenimiento del edificio histórico que alberga la Biblioteca Pública "Fray Bartolomé de las Casas", ya que la estabilidad estructural, la impermeabilización, el control de filtraciones y la conservación general del inmueble constituyen condiciones indispensables para garantizar la protección del patrimonio artístico que resguarda.

Por ello, resulta pertinente solicitar la intervención coordinada de las autoridades competentes para realizar una valoración técnica integral que permita conocer el estado actual del mural y del inmueble, identificar posibles riesgos y, en su caso, implementar oportunamente las medidas de conservación preventiva que resulten necesarias.

La protección del patrimonio cultural no debe iniciarse cuando el daño ya se ha consumado, sino cuando existen elementos suficientes para adoptar acciones que eviten su deterioro.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, imponiendo a las autoridades el deber de promover los medios para la difusión y conservación del patrimonio cultural de la Nación.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural de la ciudad, así como la obligación de las autoridades de proteger, conservar y fortalecer el patrimonio histórico, artístico y cultural que forma parte de la identidad de la capital del país.

TERCERO. Que el mural "Paisaje de Azcapotzalco", obra del arquitecto y muralista Juan O'Gorman, constituye un bien artístico de alto valor histórico y cultural, al ser reconocido por diversos especialistas como una de las primeras obras murales ejecutadas por el autor y formar parte del patrimonio artístico nacional.



CUARTO. Que el edificio que alberga la Biblioteca Pública "Fray Bartolomé de las Casas" constituye igualmente un inmueble de significativa importancia histórica para la Alcaldía Azcapotzalco, al formar parte de los esfuerzos nacionales de alfabetización y fortalecimiento de la educación pública emprendidos durante las primeras décadas del siglo XX.

QUINTO. Que la conservación del patrimonio cultural debe regirse por los principios de prevención, mantenimiento permanente, intervención especializada y coordinación institucional, privilegiando siempre las acciones oportunas que eviten daños irreversibles.

SEXTO. Que corresponde al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM), realizar diagnósticos, estudios técnicos y acciones especializadas de conservación respecto de las obras artísticas bajo su competencia.

SÉPTIMO. Que la Alcaldía Azcapotzalco, en coordinación con las autoridades culturales competentes, tiene un papel fundamental en el mantenimiento del inmueble que alberga este importante bien artístico, por lo que resulta indispensable fortalecer la coordinación institucional para garantizar su adecuada preservación.

OCTAVO. Que preservar el patrimonio artístico de Azcapotzalco significa preservar la memoria histórica de la Ciudad de México, fortalecer la identidad de sus habitantes y garantizar que las futuras generaciones continúen teniendo acceso a uno de los testimonios más relevantes del nacimiento del muralismo mexicano.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE (CENCROPAM), A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA VALORACIÓN TÉCNICA



INTEGRAL, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS Y FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL MURAL "PAISAJE DE AZCAPOTZALCO", OBRA DEL MAESTRO JUAN O'GORMAN, ASÍ COMO DEL EDIFICIO HISTÓRICO QUE ALBERGA LA BIBLIOTECA PÚBLICA "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS", UBICADA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de julio de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar